

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL  
Armenia Quindío

Veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo Singular mínima cuantía*  
*Radicación: No. 630014003009 2019 00209 00*  
*Sustanciación: 0689*

En atención al escrito que antecede, en el cual se le solicita al Despacho requerir a la cooperativa actora a fin de que le sean reintegrados unos dineros al ejecutado, el Juzgado no accede a la misma, ya que este tipo de peticiones deberá entablarlas directamente el interesado ante la entidad correspondiente.

Por otra parte, se ordena la entrega a favor del señor ejecutado de los dineros que se encuentre a su favor en este proceso y que no sean pertenezcan a la entidad ejecutante.

Por secretaría envíese copia de este auto al ejecutado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

Providencia notificada en estado No. 64  
Fecha de notificación por estado 23/07/2020

Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de8dbe67e100a6f332fc1498dc8b8ef9d7f265b32896e2158a6f83ae74ffc03**  
Documento generado en 21/07/2020 07:27:03 p.m.